

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

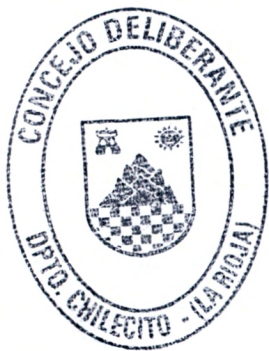
**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS
CUARENTA Y CINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal, el *Principio de Perspectiva de Género*, como norma y lineamiento para su formulación, seguimiento, ejecución y evaluación como eje rector del mismo.

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

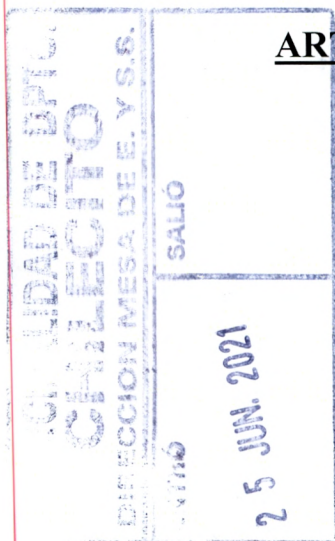
ART. 2º): ENTIÉNDASE por Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) un presupuesto que debe promover y transversalizar la implicancia que tiene para mujeres, hombres y disidencias las acciones que se planifiquen, considerando la erradicación de las diferencias que se observan en el acceso al derecho; como una herramienta de política pública que busca integrar la perspectiva de género en la etapa de elaboración, debate, implementación y evaluación del mismo, considerando la neutralidad de las asignaciones de recursos presupuestarias a los diferentes planes de gobierno.



ART. 3º): GARANTÍCESE que el Presupuesto con Perspectiva de Género, en sus Programas y Proyectos, reflejen acciones que garanticen el acortamiento de las brechas y desigualdades entre hombres, mujeres y disidencias. La valoración del impacto diferencial de las mismas de modo que integren las necesidades e interés de cada sector.

Oscar Luis Fopzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 4º): La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad del Departamento Chilecito, será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza, para lo que circulará a cada Secretaría del Departamento Ejecutivo





Municipal, pautas de elaboración de propuestas con perspectiva de género.

ART. 5º): EL Presupuesto con Perspectiva de Género incluye:

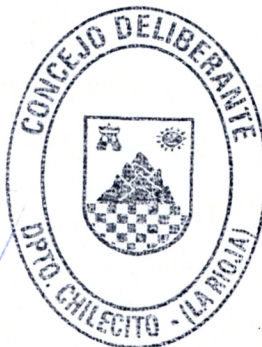
- 1) Incorporación de lenguaje apropiado no sexista.
- 2) Programas y acciones que explícitamente mejoren la condición de desigualdad entre hombres, mujeres y disidencias.
- 3) Medición de impacto diferenciado sobre destinatarios.
- 4) Análisis de los intereses y necesidades cubiertas para cada sector de la comunidad.
- 5) Clasificación de gastos que permita identificar de qué manera promueve la igualdad de género.

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno. **Proyecto presentado por el Bloque de Concejales Justicialista "Ciudadanos": Moreno, César Eduardo; Álamo, Victoria Elena y Flores Millicay, Luis Ángel.**

ORDENANZA Nº **3.645/2021.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (LA RIOJA)